



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 414-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de agosto del 2022.

VISTO:

La solicitud S/N T.D. registro N° 4040-2022-MP, de fecha 06 de abril del 2022; el Informe N° 042-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 05 de julio del 2022; el Informe N° 253-2022-SGDEIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022; el Informe N° 971-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022; el Informe N° 808-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 18 de julio del 2022; el Informe N° 291-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2022-MDCN-T, de la fecha 22 de julio del 2022; el Informe N° 1032-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 26 de julio del 2022; el Informe N° 847-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de agosto del 2022; el Provelido N° 8204-2022-GM, de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con solicitud S/N, registro trámite documentario N° 4040, de fecha 17 de mayo del 2022, presentado por el Sr. AMERICO HUIZA CHOQUE, identificada con DNI N° 00479472, con domicilio en Ciudad Nueva Mz. 70 Lt. 02 Cnte. 18, solicita apoyo económico para solventar los gastos odontológicos (confección de prótesis dental) y así poder salvaguardar su salud mental y física, asimismo indica que no cuenta con medios económicos para sustentar su alimentación;

Que, con Informe N° 042-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 05 de julio del 2022, emitido por el encargado del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, LIC. FIDEL ROGER ALAVE QUISPE, concluye que el Sr. AMERICO HUIZA CHOQUE, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en su centro de salud, según la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, asimismo, emite **opinión favorable** para el solicitante, adjuntando la ficha de verificación y constatación socioeconómico de gastos previstos, sugiriendo un monto de S/ 860.00 soles, para su prótesis dental y movilidad, y recomienda elevar el presente a la Gerencia de Presupuesto y Modernización Institucional y finalmente a Gerencia de Asesoría Jurídica, con el objeto de acelerar su trámite;

Que, con Informe N° 253-2022-SGDEIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por el encargado de la Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, concluye indicando que el Sr. AMERICO HUIZA CHOQUE, requiere el apoyo económico para la compra de una prótesis de dentadura que le ayudara a mejorar su calidad de alimentación, ya que ha perdido sus dientes en un 95%, por lo que EMITE OPINION FAVORABLE al monto sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social por el monto de S/ 860.00 soles;

Que, con Informe N° 971-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, concluye que ante la situación de vulnerabilidad por la que atraviesa el solicitante, al no contar con su prótesis dental que le impide consumir sus alimentos, dada su situación de pobreza; y su situación de vulnerabilidad, otorga **OPINION FAVORABLE** al apoyo solicitado por el ciudadano AMERICO HUIZA CHOQUE, vecino del Distrito de Ciudad Nueva, mediante el otorgamiento de subvención económica señalada y detallada en el cuadro de distribución, apoyo económico por el monto de S/ 860.00 soles;

Que, con Informe N° 808-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esa dependencia EMITE OPINION FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para subvención económica por el monto de S/ 860.00 soles a favor del Sr. AMERICO HUIZA CHOQUE, con **Certificación de Crédito Presupuestal N° 2224**, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Secuencia Func.	: 35
Certificación	: 2224
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 08(7) - Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.5.3.1.199 A Otras Personas Naturales
Monto Total	: S/ 860.00 soles

Que, mediante Informe N° 291-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, en atención a los fundamentos expuestos, y de acuerdo a la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, opina de manera favorable a la subvención social por el monto de S/ 860.000 soles (Ochocientos Sesenta con 00/100), a favor del Sr. AMERICO HUIZA CHOQUE. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para su deliberación en el Pleno de Concejo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2022-MDCN-T, de la fecha 22 de julio del 2022, se aprueba la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 860.00 soles (Ochocientos sesenta con 00/100 soles) a favor del Sr. AMERICO HUIZA CHOQUE, identificado con DNI N° 00479472, por las razones expuestas en la parte considerativa;

Que, mediante Informe N° 1032-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 26 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita el cumplimiento del Acuerdo de Consejo, para lo cual la Sub Gerencia de Tesorería requiere se emita la Resolución de Alcaldía que permita el desembolso de dinero;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 847-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de agosto del 2022, la Gerencia de Administración, solicita que se proceda con la emisión del Acto Resolutivo correspondiente en respuesta a lo solicitado por el Sr. Americo Huiza Choque, dada su vulnerabilidad;

Que, con Provedo N° 8204-2022-GM, de fecha 03 de agosto del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, según Ley N° 30490-Ley del Adulto Mayor, en su artículo 9° señala que: "El Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales, integrados y basados según la necesidad de las personas adultas mayores, dirigidos a la promoción, prevención, atención integral y rehabilitación de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural";

Que de acuerdo la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Esalud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General-Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCIÓN SOCIAL por el Importe de **S/ 860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, a favor del solicitante Sr. AMERICO HUIZA CHOQUE, identificado con DNI N° 00479472, para contribuir en la compra de una prótesis dental que le permita consumir adecuadamente sus alimentos, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Municipal N° 039-2022-MDCN-T, de fecha 22 de julio del 2022 y consideraciones expuestas en la presente resolución con la opinión favorable de disponibilidad presupuestal otorgado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y sus dependencias orgánicas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
TACNA

Cc.
ALC.
GM
GA
GAU
GPPyMI
GDES
SGDeIS
SGSG
SGTyC
INTERESADO.